

I



DOC	2211545
EXP	0759965

Resolución Sub Gerencial N° 237 -2025-SGDPM/GGDE/MPH

Huacho, 12 de marzo de 2025

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Expediente N° 759965 y documento N° 02193024 de fecha 19/02/2025, El Informe N° 308-2025-OTDYAC-MPH de fecha 10/03/2025, la Resolución Sub Gerencial N° 148-2025-SGDPM/GGDE/MPH de fecha 11.02.2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado en el diario oficial el Peruano el 25 de enero de 2019 establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. Asimismo, en el numeral 212.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el artículo 14.1 del artículo 14 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, en cuanto a la conservación del acto administrativo señala que "cuando el vicio del acto administrativo por incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora".

Que, mediante registro de documento N° 02175260 y expediente N° 759965 de fecha 23 de enero de 2024, el administrado LEAÑO RIVERA MIGUEL ANGEL, solicitó Transferencia de Licencia de Funcionamiento N° 261 autorizada para desarrollar el giro comercial de VENTA DE AUTOPARTES Y ACCESORIOS VEHICULAR en Av. Espinar N° 261. Ello fue resuelto mediante Resolución Sub Gerencial N° 148-2025-SGDPM/GGDE/MPH de fecha 11.02.2025 con registro de documento N° 02189821 y expediente N° 0759965, el mismo que contiene errores materiales subsanables al amparo de lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

Que, habiendo revisado el contenido de la Resolución Sub Gerencial N° 148-2025-SGDPM/MPH de fecha 11.02.2025 se observa que en su primer artículo se consignó erróneamente el nombre del transferente como también en el tercer artículo se consignó erróneamente el giro comercial que se ha incurrido en un error en cuanto a la fecha de cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento, considerándose éste como error material por cuanto dice:

ARTICULO PRIMERO:

Dice: BERNABE HIDALGO EDSON PERCY

Debe Decir: LEAÑO RIVERA MIGUEL ANGEL

ARTICULO TERCERO:

Dice: CAFETERIA, RESTAURANTE Y SNACK

Debe Decir: VENTA DE AUTOPARTES Y ACCESORIOS VEHICULAR

Que, conforme lo dispone el artículo 164.1° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y TUO de la Ley de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Ordenanza Municipal N°12-2016-MPH, Reglamento de Organización y



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 237 -2025-SGDP/MPH

Huacho, 12 de mayo de 2025

Pág. Dos

Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MPH de fecha 23.08.2021 y a la Resolución de Alcaldía N°018-2025-MPH-H de fecha 07.01.2025.

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y TUO de la Ley de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Ordenanza Municipal N°12-2016-MPH, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MPH de fecha 23.08.2021 y a la Resolución de Alcaldía N° 018-2025-MPH-H de fecha 07.01.2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Sub Gerencial N°148-2025-SGDPM/MPH de fecha 11.02.2025, por cuanto:

ARTICULO PRIMERO:

Dice: BERNABE HIDALGO EDSON PERCY

Debe Decir: LEAÑO RIVERA MIGUEL ANGEL

ARTICULO TERCERO:

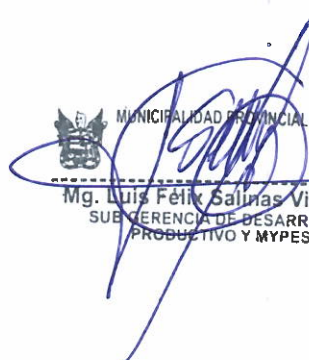
Dice: CAFETERIA, RESTAURANTE Y SNACK

Debe Decir: VENTA DE AUTOPARTES Y ACCESORIOS VEHICULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedando en la parte considerativa y la resolutive de la precitada resolución **LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA** solicitado por LEAÑO RIVERA MIGUEL ANGEL quien transfiere la **licencia de funcionamiento N° 948** a favor de **NARCIZO OVIEDO MARCIO FRANK** con el giro comercial de **VENTA DE AUTOPARTES Y ACCESORIO VEHICULAR** con un área de 40 m2, en **Av. Espinar N° 261** distrito de Huacho; **precisando** que los demás extremos de la Resolución Sub Gerencial N° 148-2025-SGDPM/MPH quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central anexar la presente resolución al expediente principal N° 0759965, así como la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutive en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mg. Luis Félix Salinas Villarreal
SUB GERENCIA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y MYPES

C.C:
Interesado
SGRyOC/
Archivo/dgb